

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 09 de julio de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de julio de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 336-2020-R.- CALLAO, 09 DE JULIO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 610-2020-OPP (Expediente N° 01086865) recibido el 15 de junio de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita autorizar la ampliación de la designación del Bach. Eco. Jim Alexander Flores Zapata como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de dicha Oficina.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con Resolución N° 203-2020-R del 04 de marzo de 2020, en el numeral 2 resuelve ratificar, con eficacia anticipada, por única vez, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos y periodo, que se detalla, en el numeral 2 al señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA en la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el nivel F-2 por el periodo del 01 de enero al 31 de junio de 2020, como Jefe (e) del Área de Evaluación Presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto solicita autorizar la ampliación de designación del Bach. Econ. JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal, por el periodo de 01 de julio al 31 de diciembre 2020, cargo que actualmente viene desempeñando con responsabilidad y eficiencia; asimismo, menciona que la persona propuesta ha desempeñado dicho cargo desde el mes de abril del año 2017, por lo que agradeceré autorizar, mediante la respectiva resolución rectoral, la designación solicitada, por el período indicado;



Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Provéido N° 216-2020-ORH-UNAC e Informe N° 255-2020-URBS/UNAC de fechas 22 de junio de 2020, informa que el señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA es servidor administrativo contratado de esta Casa Superior de Estudios, designado mediante Resolución N° 203-2020-R como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal en el nivel de funcionario F-2, del 01 de enero al 30 de junio de 2020, en la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y que con el Oficio N° 610-2020-OPP la propuesta es para continuar en el cargo que actualmente viene desempeñándose por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 450-2020-OAJ recibido el 25 de junio de 2020, sobre la Propuesta de ampliación de designación del Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Bach. Econ. JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, informa que con Resolución N° 203-2020-R en el numeral se resolvió, entre otros puntos, ratificar por única vez a Don FLORES ZAPATA JIM ALEXANDER como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal por el periodo del 01 de enero al 31 de junio de 2020, debiendo decir al 30 de junio del 2020, debiéndose corregir el error material de dicha resolución en dicho extremo; asimismo, advierte que en la citada resolución rectoral se ha incurrido en irregularidad al resolver el numeral 1 la ratificación de 21 funcionarios que se detalla en cuadro adjunto, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan, aludiendo al Informe Legal N° 200-2020-OAJ que solo opina sobre funcionarios de la Oficina de Planificación y Presupuesto y se pretende convalidar para la ratificación de tales funcionarios señalando “.. que es necesario tomar en consideración dicha opinión legal para el presente expediente, al guardar conexión entre sí...”, cuando ello es indebido toda vez que son otros funcionarios y otros cargos, incluso varios de ellos no cumplen con los requisitos exigidos, correspondiendo encargaturas y no designaciones, extremo que debe ser rectificado, bajo responsabilidad; ahora bien sobre la ratificación del funcionario en cuestión como Jefe (e) del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica informa que con Provéido N° 216-2020-ORH-UNAC de fecha 23 de junio de 2020, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, adjuntando el Informe N° 255-2020-URBSORH/UNAC de fecha 23 de junio de 2020 señala: “Que, Don JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, es servidor administrativo contratado de esta Casa Superior de Estudios, designado mediante Resolución N° 203-2020-R, como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal en el Nivel de funcionario f-2, del 01 de enero del 2020 al 30 de junio del 2020, en la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto”; al respecto, informa que el Manual de Perfiles de Puestos señala como requisitos mínimos para el cargo de JEFE DEL ÁREA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTAL: “\*NIVEL EDUCATIVO: Título profesional del sistema universitario de Economía, Administración, colegiado y habilitado. \*CAPACITACIÓN: Especializada en los sistemas gubernamentales y área de la especialidad. \*OTROS ESTUDIOS: Manejo de herramientas de informática a nivel de usuario. \*EXPERIENCIA: En programas relacionados con la especialidad”; y como es de verse señala que Don JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA, no cuenta con los requisitos mínimos, indicados en el Manual de Perfiles de Puesto de la Universidad Nacional del Callao, para ser designado como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal, al no contar con TÍTULO PROFESIONAL de la especialidad, asimismo, la Resolución N° 203-2020-R resolvió encargar al citado servidor dicha jefatura por única vez y excepcionalmente, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2020; sin embargo, que estando en el marco de las medidas de prevención y control COVID-19, dictadas por el Gobierno Central, es de opinión que procede ratificar, en forma excepcional la ENCARGATURA del señor JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, sin exceder en ningún caso el presente ejercicio Presupuestal y modificar la Resolución N° 203-2020-R de fecha 04 de marzo de 2020 en el extremo del numeral 1 sobre la designación de 21 funcionarios que se detalla en cuadro adjunto, por no encontrarse debidamente motivado haciendo uso indebido de informe legal N° 200-2020-OAJ, previa opinión de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin subsanar el error incurrido, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 216-2020-ORH-UNAC e Informe N° 255-2020-URBS/UNAC de fechas 23 de junio de 2020; al Informe Legal N° 450-2020-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 25 de junio de 2020; a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR** en forma excepcional y con eficacia anticipada, la **ENCARGATURA** del señor **JIM ALEXANDER FLORES ZAPATA**, como Jefe del Área de Evaluación Presupuestal de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2020, sin exceder en ningún caso el presente ejercicio presupuestal.
- 2° **DISPONER**, que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su encargatura o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondiente.
- 3° **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que le encarga o ratifica y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **DISPONER**, que de manera urgente la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto así como la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Directora emitan el informe técnico correspondiente respecto a lo dispuesto en el numeral 1 de la Resolución N° 203-2020-R de fecha 04 de marzo de 2020 sobre la designación de 21 funcionarios que se detalla en cuadro adjunto de la referida Resolución.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

#### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, SUDUNAC, SINDUNAC, e interesado.